

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN

SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDU/CS-2

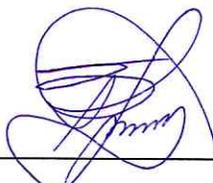
En, cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, reunidos los integrantes el comité de selección, luego de la ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION de ofertas el comité de selección designado con RESOLUCION GERENCIAL N° 060-2025-MDU/A, de fecha 19 de marzo 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDU/CS-2, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de suministro de bienes ADQUISICIÓN DE INSUMO DE HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, Y LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO.** Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la Buena Pro, al postor del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-MDU/CS-2. Según detalle:

- Se otorga la Buena Pro al consorcio **AGROINDUSTRIAS C&Z SEÑOR DE QOYLLORRITY E.I.R.L.- AGROINCA S.A.C.** integrados por las empresas: **AGROINDUSTRIAS C&Z SEÑOR DE QOYLLORRITY E.I.R.L. con RUC N° 20603594771, y AGROINCA S.A.C. con RUC N° 20542725703,** por un monto total de **S/ 70,690.95 (SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 95/100 SOLES).**

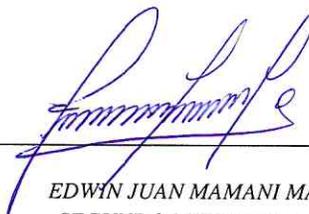
Es oportuno indicar que, en forma previa, se verifico en el portal del OSCE, la vigencia de su inscripción en el RNP https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/default_Todos.asp y Relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp> , sin perjuicio de lo antes expresado, cabe destacar que el consentimiento de otorgamiento de la Buena Pro, se producirá en el mismo día de la notificación del otorgamiento de la buena pro, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 64° en su numeral 64.3 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF (vigente) modificado, los integrantes del comité de selección, dan por aprobado los resultados sobre la ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, en señal de conformidad suscribimos la presente acta siendo las 11:50 am horas del 11 de abril de 2025.



HELBERT DAVID RIVERA BERNABE
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN



RICHER UCHASARA YAPUCHURA
PRIMER MIEMBRO DE
COMITÉ DE SELECCION



EDWIN JUAN MAMANI MAMANI
SEGUNDO MIEMBRO DE
COMITÉ DE SELECCION